ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2026

En Burgos, en el Salón de Plenos de la Excma. Diputación Provincial, siendo las nueve horas, del día 11 de junio de 2026, se reunieron las señoras y señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. Borja Suárez Pedrosa

VICEPRESIDENTES 2º y 3ª

D. José Antonio de los Mozos Balbás
Dª Inmaculada Sierra Vecilla

DIPUTADOS:

D. Francisco Javier Arroyo Rincón
Dª Raquel Contreras López
D. Carlos Gallo Sarabia
D. Jesús María Sendino Pedrosa
D. Manuel Villanueva López

VICESECRETARIA:

Dª Ana Isabel Rilova Palacios

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

ADJUNTO A LA INTERVENCIÓN:

D. Enrique Martínez Díez

No asiste a la sesión el Vicepresidente 1º D. Ramiro Ibáñez Abad.

Asisten a la sesión los Diputados Provinciales D. Jorge Castro Urbiola y D. Ángel Carretón Castrillo.

Por el Ilmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- EXPTE. 2026/00028329P - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 1 DE JUNIO DE 2026.

En votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados que asisten a la sesión, se **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión extraordinaria anterior, que fue la celebrada el día 1 de junio de 2026, cuyo texto conocen los presentes por habérseles remitido con anterioridad.

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE

2.- EXPTE. 2026/00010681R – APROBACIÓN DEL PROYECTO DE "SUSTITUCIÓN DE UN ASCENSOR EN LA RESIDENCIA DE ANCIANOS DE FUENTES BLANCAS".

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura y Medio Ambiente, D. Jesús Mª Sendino Pedrosa, de fecha 25 de mayo de 2026, y visto el "Proyecto de sustitución de un ascensor en la Residencia de Ancianos de Fuentes Blancas (Burgos).

Los ascensores actualmente instalados en la Residencia de Ancianos de Fuentes Blancas presentan una elevada antigüedad, encontrándose próximos al final de su vida útil, lo que se traduce en un mayor riesgo de averías, un incremento de los costes de mantenimiento y unas prestaciones limitadas en comparación con los estándares actuales. En este contexto, se determina la necesidad de proceder a la sustitución del ascensor situado en el lado izquierdo, considerándose esta actuación como la solución más adecuada desde el punto de vista técnico, funcional y económico.

La sustitución del aparato elevador permitirá incorporar un nuevo ascensor con tecnología actual, de mayor dimensiones aprovechando la amplitud del hueco existente, se proyecta un incremento notable de la capacidad de la cabina, lo que permitirá mejorar la funcionalidad del ascensor y responder de manera más eficiente a la demanda de uso del edificio. Este aumento de capacidad contribuirá igualmente a una mejor evacuación y a una mayor comodidad en los desplazamientos verticales.

Redactado el Proyecto por D. Antonio José Calvo Moral, Colegiado nº 1930 del Colegio de Arquitectos Técnicos de Burgos.

La Diputación de Burgos tiene prevista en el futuro Presupuesto 2026 la partida presupuestaria para su ejecución 32/2314/632.00/3.8.

El seguimiento de la contratación de las obras y de la ejecución de las mismas se realizará por los Técnicos de la Sección de Gestión del Patrimonio.

La supervisión técnica del Proyecto se ha realizado por la Ingeniera Técnica Industrial Dña. Laura Rodríguez Pardo.

El Presupuesto Base de Licitación asciende a 109.717,19 € (IVA incluido). El plazo de ejecución es de 4 meses.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar el **"**Proyecto de sustitución en la Residencia de Ancianos de Fuentes Blancas, Burgos", situado en Parque Fuentes Blancas s/n 09193 (Burgos), con un Presupuesto Base de Licitación de 109.717,19 € (IVA incluido).

Segundo.- Dar traslado de su aprobación a los Departamentos y centros afectados.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios, Arquitectura y Medio Ambiente, en la primera reunión que celebre.

COMERCIO, CONSUMO Y EMPLEO RURAL

3.- EXPTE. 2026/00019024H – RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR Dª MONTSERRAT LÓPEZ GONZÁLEZ CONTRA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA Y COMERCIOS MINORISTAS, UBICADOS EN MUNICIPIOS O ENTIDADES LOCALES MENORES, CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE BURGOS QUE TENGAN UN MÁXIMO DE DOS ESTABLECIMIENTOS ABIERTOS EN EL SECTOR DE LA HOSTELERÍA O DOS ESTABLECIMIENTOS ABIERTOS EN EL SECTOR DEL COMERCIO, EN FUNCIÓN DEL SECTOR CORRESPONDIENTE AL SOLICITANTE PARA EL AÑO 2026.

Con fecha 7 de mayo de 2026 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos núm. 85, acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excma.

Diputación Provincial, celebrada el día 22 de abril de 2026, de aprobación de las Bases de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, financiadas íntegramente por la Diputación de Burgos, para establecimientos de hostelería y comercios minoristas, ubicados en municipios o entidades locales menores, con población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Burgos que tengan un máximo de dos establecimientos abiertos en el sector de la hostelería o dos establecimientos abiertos en el sector del comercio, en función del sector correspondiente al solicitante para el año 2026.

Ante dicha resolución, con fecha 8 de mayo de 2026 se interpone por Dª Montserrat López González recurso de reposición contra la Base Cuarta, solicitando se modifique o interprete la Base Cuarta en el sentido de incluir aquellos establecimientos de panadería que, aún desarrollando actividad de fabricación, realicen venta minorista directa al consumidor final en establecimiento abierto al público en el medio rural.

La base cuarta de la convocatoria en su apartado “a” establece que para ser beneficiarios deberán desarrollar la actividad hostelera o comercial en el medio rural de la provincia de Burgos, dentro de los epígrafes de los grupos de CNAE que se indican, conforme al Anexo del Real Decreto 475/2007, de 13 de abril, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009, (CNAE – 2009), concretamente respecto al comercio: actividades económicas encuadradas en la Sección G, División 47, quedando excluidos los siguientes grupos o clases: Clase 47.26; Clase 47.30; Clase 47.73; Grupo 47.8 y Grupo 47.9.

La claridad de dicha base impide su interpretación en el sentido que pretende la recurrente. No cabe suponer venta alguna cuando el epígrafe se refiere de forma exclusiva a la fabricación de pan y de productos frescos de panadería y pastelería, ni el epígrafe está incluido en los establecidos en la base cuarta.

Por otra parte, tampoco se alude a causa alguna por la que deba modificarse la citada base.

De hecho, si la recurrente realmente realiza venta en su establecimiento, debería darse de alta en el epígrafe del IAE correspondiente a dicha actividad y, en cualquier caso, podría hacerlo, estando así de alta en más de una actividad, en cuyo caso cumpliría los requisitos exigidos en las bases.

Visto el informe del Jefe del Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local, de fecha 20 de mayo de 2026, que consta en el expediente de su razón.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA**:

Primero.- Admitir a trámite el recurso de reposición interpuesto por Dª Montserrat López González.

Segundo.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Dª Montserrat López González, contra la resolución de aprobación de las bases de concesión de ayudas a establecimientos de hostelería y comercios minoristas, ubicados en municipios o entidades locales menores, con población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Burgos que tengan un máximo de dos establecimientos abiertos en el sector de la hostelería o dos establecimientos abiertos en el sector del comercio, en función del sector correspondiente al solicitante para el año 2026, por lo motivos indicados en la parte expositiva.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a Dª Montserrat López González en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión informativa de Comercio, Consumo y Empleo Rural, en la primera reunión que celebre.

CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

4.- EXPTE. 2025/00072314K – ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL "PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA 3ª FASE DE RESTAURACIÓN DEL ANTIGUO MONASTERIO DE SAN SALVADOR PARA USOS CULTURALES Y TURÍSTICOS EN OÑA (BURGOS)".

Por la Diputación Provincial de Burgos se sigue procedimiento para la contratación del "Proyecto de ejecución de las obras de la 3ª Fase de Restauración del Antiguo Monasterio de San Salvador para Usos Culturales y Turísticos en Oña (BURGOS)" Exp. PLACSP 42E25 - PTS: 2025/00072314K, que se sigue mediante procedimiento abierto ordinario, con varios criterios de adjudicación objetivos y subjetivos, no sujeto a regulación armonizada, siendo el presupuesto base de licitación de 3.853.778,13 € IVA incluido (3.184.940,60 € más 668.837,53 € en concepto de 21% IVA). El valor estimado del contrato asciende al importe de 3.184.940,60 €.

El plazo de ejecución del contrato es de dieciocho (18) meses. Se publicó un anuncio de licitación en el Perfil de Contratante de la Diputación Provincial con fecha 10 de febrero de 2026.

Con fecha 13 de marzo de 2026, la Mesa de Contratación procedió a relacionar los licitadores que concurrían al procedimiento según los datos que figuraban registrados en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP), siendo éstos los siguientes:

Licitadores	Nº Identificación	Fecha y hora de Presentación oferta
Construcciones y Restauraciones Rafael Vega, S.L. – Cabero Edificaciones, S.A.	UTE: 332653	09/03/2026 – 19:14
Parque Norte Infraestructuras, S.L.U – Empty, S.L.	UTE: 332666	09/03/2026 – 18:13
Valuarte Conservación de Patrimonio, S.L.	B34242289	09/03/2026 – 20:07

Se comprobó que, de conformidad con los datos registrados en la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PLACSP), todas las ofertas se habían recibido dentro del plazo de presentación establecido en el anuncio de licitación que finalizaba el 09/03/2026 a las 23:59 horas.

Seguidamente, se procedió al descifrado del "Sobre A" que contenía la documentación administrativa previa para licitar de los participantes, que era la siguiente:

- Declaración responsable complementaria Anexo II-A del CCP
- Clasificación empresarial exigida H.1 del CCP (*Ver nota)

*Nota: En relación con la clasificación empresarial exigida, si bien en el Pliego de Cláusulas Administrativas se detalla como clasificación exigida la del Grupo K, Subgrupo 7 y Categoría 5, con fecha 12 de febrero de 2026, en el buzón habilitado a tal efecto de la Plataforma de Contratación, se planteó una pregunta acerca de si la categoría exigida en la clasificación era la 4 en lugar de la 5.

En la respuesta aportada se indica que "tal y como dispone el anuncio, la categoría exigida es la 4, dado que tal y como establece la propia ley, la categoría 5 no aplica para el grupo indicado."

Examinada la documentación aportada por los candidatos, se apreció que presentaban la documentación exigida en el PCAP para la acreditación de los requisitos previos para licitar, por lo que la Mesa de Contratación, acordó admitirlos al procedimiento. Se hizo constar que si bien el licitador Parque Norte Infraestructuras, S.L.U. presentaba declaración responsable complementaria, no presentaba su clasificación empresarial, la cual le sería exigida, en caso de resultar necesario, en un momento posterior del proceso de licitación.

A continuación se procedió a la apertura del "Sobre B" de la "oferta técnica no valorable matemáticamente", archivo que contenía la oferta técnica de cada uno de los licitadores admitidos al procedimiento. El resultado es el siguiente:

Licitador	Memoria Técnica	Programa
Construcciones y Restauraciones Rafael Vega, S.L. – Cabero Edificaciones, S.A.	46 págs.	35 págs.
Parque Norte Infraestructuras, S.L.U – Empty, S.L.	99 págs.	41 págs.
Valuarte Conservación de Patrimonio, S.L.	33 págs.	7 págs.

La Mesa acordó dar traslado de la Memoria Técnica presentada a los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial correspondientes para que se procediera a su estudio y valoración, conforme los criterios que obedecen a juicio de valor que se recogen en el PCAP.

En sesión de fecha 26 de marzo de 2026, la Mesa de Contratación procedió al estudio del informe de valoración de ofertas evaluables mediante juicio de valor del SOBRE B que había sido emitido por Dña. Laura García Juárez, Jefa de la Sección de Gestión de obras y Proyectos municipales y Arquitectura, con fecha 18 de marzo de 2026.

La conclusión del informe, en términos de valoración, era la siguiente:

"*Una vez examinado y valorado el contenido de las ofertas presentadas, se resume el resultado de la valoración técnica pormenorizada, de los criterios no evaluables mediante fórmulas matemáticas:*

Licitador	***Memoria***	***Programa***	***Total***
UTE Construcciones y Restauraciones Rafael Vega, S.L. – Cabero Edificaciones, S.A.	*15,00 puntos*	*10,00 puntos*	*25,00 puntos*
UTE Parque Norte Infraestructuras, S.L.U – Empty, S.L.	*20,00 puntos*	*10,00 puntos*	*30,00 puntos*
Valuarte Conservación de Patrimonio, S.L.	*15,00 puntos*	*7,00 puntos*	*22,00 puntos*

"

La Mesa de Contratación asumió por unanimidad el contenido del mismo, acordando otorgar a los licitadores la puntuación indicada en el cuadro.

Seguidamente, la Mesa de Contratación procedió al descifrado y apertura del "Sobre C" que contenía las siguientes ofertas económico-técnicas de los licitadores:

APERTURA DE LAS OFERTAS ECONÓMICO TÉCNICAS

Apertura Sobre C

UTE Construcciones y Restauraciones Rafael Vega, S.L. – Cabero Edificaciones, S.A	Oferta Económico-Técnica
Oferta económica (IVA excluido)	2.718.346,80 €
Reducción plazo de ejecución	3 meses
Experiencia BIC de Jefe de Obra	10 obras BIC (M)
Ampliación plazo de garantía	12 semestres

UTE Parque Norte Infraestructuras, S.L.U – Empty, S.L.	Oferta Económico-Técnica
Oferta económica (IVA excluido)	2.961.994,76 €
Reducción plazo de ejecución	3 meses
Experiencia BIC de Jefe de Obra	17 obras BIC (M) + 6 obras otros
Ampliación plazo de garantía	10 semestres

Valuarte Conservación de Patrimonio, S.L.	Oferta Económico-Técnica
Oferta económica (IVA excluido)	2.690.956,31 €
Reducción plazo de ejecución	3 meses
Experiencia BIC de Jefe de Obra	10 obras BIC (M)
Ampliación plazo de garantía	8 semestres

Por la Mesa de Contratación se procedió a aplicar las fórmulas matemáticas descritas en el PCAP para cada uno de los criterios de adjudicación descritos en la definición de la oferta económico-técnica, siendo la puntuación otorgada a cada una de las ofertas la siguiente:

VALORACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICO TÉCNICAS

Valoración Sobre C

UTE Construcciones y Restauraciones Rafael Vega, S.L. – Cabero Edificaciones, S.A	Oferta Económico-Técnica	Valoración (70 puntos máx.)
Oferta económica (IVA excluido)		39,05 puntos
Reducción plazo de ejecución		10,00 puntos
Experiencia BIC de Jefe de Obra		10,00 Puntos
Ampliación plazo de garantía		10,00 Puntos
	Puntuación Total	**69,05 Puntos**

UTE Parque Norte Infraestructuras, S.L.U – Empty, S.L.	Oferta Económico-Técnica	Valoración (70 puntos máx.)
Oferta económica (IVA excluido)		30,85 puntos
Reducción plazo de ejecución		10,00 puntos
Experiencia BIC de Jefe de Obra		10,00 Puntos
Ampliación plazo de garantía		8,33 Puntos
	Puntuación Total	**59,18 Puntos**

Valuarte Conservación de Patrimonio, S.L.	Oferta Económico-Técnica	Valoración (70 puntos máx.)
Oferta económica (IVA excluido)		40,00 puntos
Reducción plazo de ejecución		10,00 puntos
Experiencia BIC de Jefe de Obra		10,00 Puntos
Ampliación plazo de garantía		6,67 Puntos
	Puntuación Total	**66,67 Puntos**

A tenor de los resultados de la valoración de las ofertas consignadas, la Mesa de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 9/2017 del 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico, clasificó por orden decreciente de puntuación las proposiciones presentadas, ofreciendo el siguiente resultado:

Orden	Licitadores	Oferta IVA excluido	Sobre B (máx. 30 puntos)	Sobre C (máx. 70 puntos)	Total Puntos
1º	UTE Construcciones y Restauraciones Rafael Vega, S.L. – Cabero Edificaciones, S.A.	2.718.346,80 €	25,00 puntos	69,05 puntos	**94,05 puntos**
2º	UTE Parque Norte Infraestructuras, S.L.U – Empty, S.L.	2.961.994,76 €	30,00 puntos	59,18 puntos	**89,18 puntos**
3º	Valuarte Conservación de Patrimonio, S.L.	2.690.956,31 €	22,00 puntos	66,67 puntos	**88,67 puntos**

Esta clasificación de ofertas fue aceptada por el órgano de contratación en virtud del Decreto de la Presidencia nº 2026004088 de 7 de abril de 2026.

Asimismo, efectuada por la Mesa de Contratación propuesta de adjudicación del contrato, a favor del licitador UTE CONSTRUCCIONES Y RESTAURACIONES RAFAEL VEGA, S.L. – CABERO EDIFICACIONES, S.A., se ha incorporado al expediente de su razón informe positivo sobre la adecuación y suficiencia de la documentación aportada por dichos licitadores.

Consta en el expediente la existencia de crédito suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del contrato conforme a los siguientes datos contables y presupuestarios:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Documento contable	Importe
2026	28/3360/63203/11.4	12026000047653_D	1.127.710,75 €
2027	28/3360/63203/11.4	12026000049415_D_FUT	2.443.778,13 €
2027	28/3360/63203/11.4	12026000054373_D_FUT_C-	-282.289,25 €

Consta en el expediente informe de fiscalización de la Intervención, de fecha 25 de mayo de 2026.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda apartado 1 de la LCSP, en relación con competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, habida cuenta de la naturaleza y características del contrato, corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos las competencias como órgano de contratación para la adjudicación del contrato.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, a la vista del Decreto núm. 2023007676 de 24 de julio de 2023, de delegación de competencias en materia de contratación de la Presidencia en la Junta de Gobierno, tomando en consideración que el valor estimado de la contratación que se plantea supera el importe de cien mil euros, dicha competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno de esta Corporación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA**:

Primero.- Adjudicar los respectivos lotes que componen el contrato del "Proyecto de ejecución de las obras de la 3ª Fase de Restauración del Antiguo Monasterio de San Salvador para Usos Culturales y Turísticos en Oña (BURGOS)", a UTE CONSTRUCCIONES Y RESTAURACIONES RAFAEL VEGA, S.L. – CABERO EDIFICACIONES, S.A. (UTE: 332653), licitador concurrente que, no habiendo sido excluido de la licitación ni rechazada su oferta por causas legales, ha obtenido el mejor orden de puntuación conforme a los resultados de la clasificación de las ofertas efectuada en el proceso de licitación, resultando por tanto su oferta la más ventajosa en su conjunto, en el importe de 3.289.199,63 € (2.718.346,80 € más 570.852,83 € en concepto de 21 % de IVA).

En todo caso las prestaciones objeto del contrato deberán ajustarse tanto a los importes indicados como a las características técnicas ofertadas por el adjudicatario en su oferta ello sin perjuicio de la plena aplicabilidad de los pliegos contractuales que rigen la licitación y del cumplimiento de la normativa vigente en cada momento.

Segundo.- Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 28/3360/63203/11.4 del Presupuesto General de la Corporación Provincial de conformidad con los datos contables y presupuestarios recogidos en la parte expositiva.

Tercero. Designar, de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, Director de obra encargado de su supervisión, a D. Jesús M. ª Alba Elías, Arquitecto Técnico del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura (SAJUMA).

Cuarto. Designar, Directora de Ejecución de las Obras, a D.ª Virginia Baz Urzanqui, Arquitecta Provincial Adjunta de Sección del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura (SAJUMA).

Quinto.- En aplicación del art. 153.3 de la LCSP, habida cuenta de que el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se emita la notificación de la adjudicación al licitador.

Sexto.- De conformidad con el art. 154.1 de la LCSP, dar cumplimiento del trámite de publicación de la formalización del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público en un plazo no superior a 15 días tras el perfeccionamiento del contrato.

Igualmente, se ordena la publicación en el portal de transparencia, alojado en la sede electrónica institucional, de la información relativa a la formalización del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Séptimo.- Como obligaciones específicas del contrato, en el plazo máximo de 15 días naturales a contar desde la fecha de formalización del contrato, el adjudicatario indicado anteriormente presentará la siguiente documentación:

Plan de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras.
Plan de tratamiento de los residuos de construcción y demolición de las obras.

Estos documentos deberán ser aprobados por esta Administración con anterioridad al inicio de las obras.

Asimismo, el adjudicatario presentará en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la fecha de formalización del contrato, un Programa de Trabajos de ejecución de las obras, comprensivo en todos sus términos del contenido de la Memoria y del Programa presentado junto con su oferta, que deberá ser informado por el/la directora/a de obra y aprobado por esta Administración. Este programa de trabajo incluirá los datos detallados en el art. 144 del RGLCAP y tendrá carácter de documento contractual.

Del mismo modo, en el plazo máximo de 15 días naturales a contar desde la fecha de formalización del contrato, el adjudicatario indicado anteriormente presentará seguro de Responsabilidad Civil por riesgos profesionales y compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

Octavo.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la LCSP.

Asimismo, habida cuenta de que el precio de adjudicación del presente contrato de obras excede de 600.000 euros, se remitirá dentro de los 3 meses siguientes a la formalización del contrato una copia certificada del mismo acompañada de un extracto del expediente al Consejo de Cuentas de Castilla y León de conformidad con lo dispuesto en el art. 335.1 en concordancia con el 336 de la LCSP.

Noveno.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Contratación y Junta de Compras, en la primera reunión que celebre.

5.- EXPTE. 2025/00071814G - ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE "SERVICIOS ENERGÉTICOS DE CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA (A.C.S.) EN LA RESIDENCIA DE ANCIANOS SAN SALVADOR DE OÑA".

Vista la licitación que se sigue en forma electrónica para la adjudicación de la "Contratación de los servicios energéticos de calefacción y Agua Caliente Sanitaria (A.C.S.) en la Residencia de Ancianos San Salvador (Oña)" Exp. PLACSP 45E25 - PTS: 2025/00071814G, que se sigue mediante procedimiento abierto ordinario, con varios criterios de adjudicación objetivos, siendo el presupuesto base de licitación de 198.966,73 € IVA incluido, (164.435,31 € más 34.531,42 € en concepto de 21% IVA). El plazo de ejecución del contrato es de dos (2) años. El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 164.435,31 €, según anuncio de licitación publicado en el Perfil de Contratante el día 30 de marzo de 2026.

En sesión de fecha 20 de abril de 2026 se procedió a relacionar los licitadores participantes, siendo éstos los siguientes:

Licitadores	Nº Identificación	Fecha y hora de Presentación oferta
VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.	A28233922	14/04/2026 – 13:14

Se comprobó que, de conformidad con los datos registrados en la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PLACSP), todas las ofertas se habían recibido dentro del plazo de presentación de ofertas establecido en el anuncio de licitación: hasta el 14/04/2026 a las 23:59 horas.

Se procedió a continuación al descifrado del "Sobre A" que contenía la documentación administrativa previa para licitar de los participantes, siendo la documentación requerida la siguiente:

- Declaración responsable complementaria. Anexo II-A CCP
- Certificado RITE Instaladora Inst. Térmicas Letra G CCP
- Certificado RITE Mantenedora Inst. Térmicas Letra G CCP
- Certificado IPPL (categoría II) calderas GLP Letra G CCP

Por la Mesa de Contratación se procedió al acceso y examen de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos aportada por el licitador concurrente. Tras el análisis de la misma, se encontró la documentación revisada ajustada a lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas, por lo que la Mesa de Contratación acordó la admisión al procedimiento de licitación del licitador presentado.

A continuación se procedió a la apertura y valoración de la oferta económica-técnica presentadas por el licitador admitido al procedimiento para su valoración conforme a criterios evaluables mediante fórmula matemática de conformidad con lo establecido en el PCAP.

La propuesta económico-técnica presentada por el licitador concurrente es la siguiente:

VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.

1.- Oferta económica – Servicio ofertado

Precio (sin IVA)- Subcriterio P.1	0,067928 €/kWh
Precio (sin IVA)- Subcriterio P2.1	23.827,44 €
Precio (sin IVA)- Subcriterio P2.2	1.200,00 €

2.- Oferta técnica

Criterio 1. Contenido de humedad del suministro energético (astillas) – Máximo 5 puntos

Igual a o inferior al 25%	5,00 puntos

Criterio 2. Rapidez de respuesta ante incidencias – Máximo 5 puntos

Inferior a 2 horas y superior a 1 hora	2,00 puntos

Criterio 3. Sistema de gestión de mantenimiento asistido por ordenador GMAO – Máximo 10 puntos

Sistema GMAO más cuadro de mando analítico	10,00 puntos

Por la Mesa de Contratación se procedió a aplicar las fórmulas matemáticas descritas en el PCAP para cada uno de los criterios de adjudicación descritos en la definición de la oferta económico-técnica, con una puntuación máxima de 100 puntos, otorgando la puntuación que correspondía al licitador, una vez constatado que la oferta no presentaba valores inicialmente desproporcionados o anormales de conformidad con la aplicación de los parámetros objetivos que se establecen reglamentariamente art. 85 y 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

La puntuación total otorgada a la oferta presentada es la que se desprende del cuadro siguiente:

Licitador	**Oferta**	**Valoración**
VEOLIA SERVICIOS LECAM , S.A.U	Servicio ofertado	80,00 puntos
	Criterios técnicos	17,00 puntos
	Valoración total	**97,00 puntos**

A tenor del resultado de la valoración de la oferta consignada en los puntos anteriores del orden del día, la Mesa de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 9/2017 del 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico, clasificó por orden decreciente de puntuación las proposiciones presentadas, para elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación a la oferta que haya obtenido la mayor puntuación.

Orden	Licitador	Oferta	Valoración
1º	VEOLIA SERVICIOS LECAM , S.A.U	Servicio ofertado	80,00 puntos
		Criterios técnicos	17,00 puntos
		Valoración total	**97,00 puntos**

Efectuada por la Mesa de Contratación propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador VEOLIA SERVICIOS LECAM , S.A.U, por haber obtenido la mayor puntuación en aplicación de lo establecido en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se les ha requerido para que aporten la documentación acreditativa de su capacidad y solvencia para el cumplimiento de las obligaciones contractuales así como del cumplimiento de las obligaciones legales exigibles en materia social, laboral y tributaria exigibles de conformidad con la legislación transversal aplicable. A tales efectos se ha incorporado al expediente de su razón informe positivo sobre la adecuación y suficiencia de la documentación aportada por dichos licitadores.

Consta en el expediente la existencia de crédito suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del contrato conforme a los siguientes datos contables y presupuestarios:

Ejercicio Presupuestario	Aplicación Presupuestaria	Doc. Contable	Importe
2026	30/2314/22107/7.3	12026000054892_D	32.856,60 €
2026	30/2314/22107/7.3	12026000054893_D	7.633,89 €
2027	30/2314/22107/7.3	12026000054992_D_FUT	82.798,64 €
2027	30/2314/21200/3.8	12026000054993_D_FUT	15.141,60 €
2028	30/2314/22107/7.3	12026000056300_D_FUT	42.819,51 €
2028	30/2314/21200/3.8	12026000056301_D_FUT	10.687,45 €

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda apartado 1 de la LCSP, en relación con competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, habida cuenta de la naturaleza y características del contrato, corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos las competencias como órgano de contratación para la aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato, si bien, en el presente caso y en razón de la cuantía, dicha competencia está delegada en la Junta de Gobierno conforme a lo dispuesto en el Decreto nº 2023007676, de fecha 24 de julio de 2023 puesto que su valor estimado supera el importe de 100.000,00 €.

No obstante lo anterior, la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos, podrá avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno a la que nos referimos en el párrafo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y con lo establecido en el propio Decreto de delegación de competencias.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA**:

Primero.- Adjudicar el contrato de los "Servicios energéticos de calefacción y Agua Caliente Sanitaria (A.C.S.) en la Residencia de Ancianos San Salvador (Oña)", a VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U. (A28233922) según la oferta presentada, que consiste en un precio unitario de 0,082193 €/kWk (0,067928 €/kWh más 0,014265 €/kWh en concepto de 21% de IVA) para la "Gestión Energética", siendo el presupuesto máximo que se puede alcanzar para esta parte del contrato de 164.952,27 € (136.324,19 € más 28.628,08 € en concepto de 21% de IVA), así como de 28.831,20 € (23.827,44 € más 5.003,76 € en concepto de 21% de IVA) para el "Mantenimiento Preventivo", y 1.452,00 € (1.200,00 € más 252,00 € en concepto de 21% de IVA) para la "Asistencia de avisos-Correctivo", para una duración de dos (2) años a contar desde la formalización del mismo, y siendo el licitador concurrente que, no habiendo sido excluido de la licitación ni rechazada su oferta por causas legales, ha obtenido el mejor orden de puntuación conforme a los resultados de la clasificación de las ofertas efectuada en el proceso de licitación, resultando por tanto su oferta la más ventajosa en su conjunto.

Segundo.- Disponer el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias 30/2314/22107/7.3 y 30/2314/21200/3.8 del Presupuesto General de la Corporación Provincial, de conformidad con los datos contables y presupuestarios recogidos en la parte expositiva.

Tercero.- Designar, de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, director del contrato encargado de su supervisión, a Dña. Laura Rodríguez Pardo, Sra. Ingeniera Técnica de SAJUMA.

Cuarto.- En aplicación del art. 153.3 de la LCSP, habida cuenta de que el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación al licitador.

Quinto.- De conformidad con el art. 154.1 de la LCSP, dar cumplimiento del trámite de publicación de la formalización del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación, alojado en la Plataforma de Contratos

del Sector Público en un plazo no superior a 15 días tras el perfeccionamiento del contrato.

Igualmente, se ordena la publicación en el portal de transparencia, alojado en la sede electrónica institucional, de la información relativa a la formalización del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Sexto.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la LCSP.

Asimismo, habida cuenta de que el valor estimado del presente contrato de servicios excede de 150.000 euros, se remitirá al Consejo de Cuentas de Castilla y León copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente del que se derive, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 335.1 de la LCSP.

Séptimo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Contratación y Junta de Compras, en la primera reunión que celebre.

EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PROTECCIÓN CIVIL, AGRICULTURA, GANADERÍA Y CICLO INTEGRAL DEL AGUA

6.- EXPTE. 2025/00058382G – RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS DE LA PROVINCIA DE BURGOS, PARA COLABORAR EN ACTUACIONES DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO A LOS AGRICULTORES, AÑO 2026.

Con fecha 23 de diciembre de 2025, la Junta de Gobierno, acuerda la aprobación de las bases específicas de la Convocatoria pública de ayudas a Organizaciones Profesionales Agrarias de la provincia de Burgos para colaborar en actuaciones de información y asesoramiento a los agricultores, año 2026 (OPAS/2026), cuyas Bases fueron publicadas la Base de Datos Nacional de Subvenciones con el código _BDNS_881989 (extracto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 16, de fecha 26 de enero de 2026).

Expirado el plazo de presentación de solicitudes se han presentado 4, procediendo a la valoración técnica de las presentadas, aplicando los criterios de selección establecidos en las Bases de la Convocatoria, se emite informe de gestión con el siguiente resultado:

ENTIDAD SOLICITANTE	PRESUPUESTO	RESULTADO ELECCIONES	CURSOS DE FORMACIÓN	JORNADAS O CHARLAS INFORMATIVAS	PUBLICACIONES O BOLETINES	PRÁCTICAS SOSTENIBLES Y ECOLÓGICAS	CRITERIOS DE VALORACIÓN					
							Resultado representatividad OPAs	Cursos de formación	Jornadas o charlas informativas	Publicaciones o boletines	Prácticas sostenibles y ecológicas	TOTAL PUNTOS
UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES (UPA)	22.550,00 €	8,14	0	16	18	SI	8,14	0,00	1,60	1,80	10,00	**21,54**
UNION DE CAMPESINOS BURGOS	78.000,00 €	47,6	43	51	23	SI	47,60	8,60	5,10	2,30	10,00	**73,60**
COAG BURGOS	63.976,43 €	8,14	1	0	3	SI	8,14	0,20	0,00	0,30	10,00	**18,64**
ASAJA BURGOS	122.050,00 €	35,21	78	132	23	SI	35,21	15,00	13,20	2,30	10,00	**75,71**
												189,49

A la vista de lo establecido en la Clausula Séptima de las bases de la Convocatoria la Comisión Informativa quedará constituida en Comisión de Valoración.

Vistos los informes contenidos en el expediente y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Extinción de Incendios, Protección Civil, Agricultura, Ganadería y Ciclo Integral, de fecha 19 de abril de 2026, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA**:

Primero.- Aceptar las solicitudes recibidas que cumplen los requisitos de la Convocatoria y han sido presentadas conforme a lo establecido en las Bases.

Segundo.- Conceder, de acuerdo con las bases de la Convocatoria, subvención a las siguientes Entidades solicitantes, por la cuantía que se indica a continuación:

ENTIDAD SOLICITANTE	SUBVENCIÓN	A JUSTIFICAR
UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES (UPA)	4.205,92 €	8.411,84 €
UNION DE CAMPESINOS BURGOS	14.371,21 €	28.742,41 €
COAG BURGOS	3.639,66 €	7.279,33 €
ASAJA BURGOS	14.783,21 €	29.566,42 €
TOTAL……	**37.000,00€**	

Tercero.- Disponer el gasto por importe de 37.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 44/4190/47900/2.4 del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2026.

Cuarto.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para general conocimiento.

7.- EXPTE. 2025/00058343B – RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE FERIAS, CONCURSOS O EXPOSICIONES DE CARÁCTER AGROPECUARIO, AÑO 2026.

Con fecha 11 de diciembre de 2025, la Junta de Gobierno, mediante tramitación anticipada, acuerda la aprobación de las bases específicas de la Convocatoria pública de la Diputación Provincial de Burgos para la concesión de subvenciones a entidades sin fines de lucro para la realización de ferias, concursos o exposiciones de carácter agropecuario, año 2026 (FENT/2026), cuyas bases fueron publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con el código BDNS_878358 (extracto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 7, de fecha 13 de enero de 2026).

Expirado el plazo de presentación de solicitudes se han presentado 11, de las cuales, las solicitudes de la Asociación de Productores y Comerciantes de Las Caderechas para la VI Feria de la Cereza en Aranda de Duero y de la Junta Hermandad Serrana Ibérica de la Real Cabaña de Carreteros para la XI Feria de Agrosilvicultura Ecológica, han sido valoradas como segunda solicitud de dichas entidades al cumplirse la base 6.4. (existencia de crédito disponible).

Efectuada la valoración técnica de las solicitudes aplicando los criterios de selección establecidos en las Bases de la Convocatoria, se emite informe de gestión con el siguiente resultado:

Criterios

1. Inscripción en el correspondiente Calendario de Ferias Comerciales de Castilla y León del año 2026 entidad organizadora: 5 puntos.

2. Carácter territorial de la actividad: 5 puntos actividades de ámbito nacional, 3 puntos actividades de ámbito regional, 1 punto actividades de ámbito local y provincial.
3. Arraigo y tradición de la actividad: 0,20 puntos por cada año de celebración de la misma, hasta un máximo de 5 puntos.
4. Por la repercusión social de la actividad: 0,20 puntos por cada afiliado o asociado de la entidad solicitante, hasta un máximo de 5 puntos.
5. Por la repercusión social de la actividad: 0,20 puntos por cada afiliado o asociado de la entidad solicitante, hasta un máximo de 5 puntos.
6. Por la repercusión social de la actividad: 0,20 puntos por cada afiliado o asociado de la entidad solicitante, hasta un máximo de 5 puntos.
7. Ferias, concursos o exposiciones etc… de nueva creación: 5 puntos (y aquellas cuya última edición fue como mínimo hace 10 años)
8. Por cada actividad participativa con público o asistentes que no sean sus socios o afiliados con el objeto de promoción agropecuaria 0,2 puntos por actividad , hasta un máximo de 3 puntos
9. Por la duración del certamen 0,5 puntos por día , hasta un máximo de 3 puntos

ENTIDAD SOLICITANTE	ACTIVIDAD	1	2	3		4		5		6				7		8		9		TOTAL
ASOC CULTURAL EL SOTO	VII SOTILLO EL VINO Y YO	5	1	7	1,4	296	5	SI	5	NO	NO	NO	0	NO	0	7	1,4	2	1	**19,80**
CLUB ESPAÑOL AMIGOS PERDIGUERO BURGOS	Concursos y Exposiciones del Perro Perdiguero de Burgos	5	3	41	5	75	5	NO	0	NO	NO	NO	0	NO	0	6	1,2	6	3	**22,20**
CENTRO INICIATIVAS TURISTICAS COVARRUBIAS	XXXVII Feria de la Matanza y Tapas	0	1	37	5	150	5	SI	5	NO	NO	NO	0	NO	0	5	1	8	3	**20,00**
JUNTA Y HERMANDAD SERRANA IBERICA DE LA REAL CABAÑA DE CARRETEROS	XXVII IBERFOREXPO	0	1	27	5	131	5	SI	5	NO	NO	NO	0	NO	0	15	3	6	3	**22,00**
JUNTA Y HERMANDAD SERRANA IBERICA DE LA REAL CABAÑA DE CARRETEROS	XI AGROSILVICULTURA ECOLOGICA	0	1	11	2,2	131	5	SI	5	NO	NO	NO	0	NO	0	12	2,4	2	1	**16,60**
ASAJA BURGOS	XXV FIESTA REIVINDICATIVA DEL CORDERO Y DEL LECHAZO DE BURGOS	0	1	25	5	1675	5	SI	5	NO	NO	NO	0	NO	0	1	0,2	1	0,5	**16,70**
ASOC PRODUCTORES Y COMERCIANTES LAS CADERECHAS	X Fiesta Gastronómica de la Marca de Garantía "Cereza del Valle de las Caderechas" en Burgos	5	1	11	2,2	24	4,8	SI	5	NO	NO	SI	3	NO	0	4	0,8	1	0,5	**22,30**
ASOC PRODUCTORES Y COMERCIANTES LAS CADERECHAS	VI Fiesta Gastronómica de la Marca de Garantía "Cereza del Valle de las Caderechas" Aranda de Duero	5	1	6	1,2	24	4,8	SI	5	NO	NO	SI	3	NO	0	3	0,6	1	0,5	**21,10**
ASOC AMIGOS DE FRIAS	XXXIX FERIA HORTICOLA Y ARTESANAL	5	3	39	5	208	5	SI	5	NO	NO	NO	0	NO	0	4	0,8	1	0,5	**24,30**
UNION DE CAMPESINOS	XXIV FERIA BIODIVERSIDAD	0	1	24	4,8	1653	5	SI	5	NO	NO	NO	0	NO	0	1	0,2	15	3	**19,00**
CONSEJO REGULADOR D.O. ARLANZA	XXVII FIESTA DE LA VENDIMIA ARLANZA 2025	5	1	27	5	246	5	SI	5	SI	NO	NO	5	NO	0	7	1,4	2	1	**28,40**

A la vista de lo establecido en la Clausula Séptima de las bases de la Convocatoria, la Comisión Informativa quedará constituida en Comisión de Valoración.

Consta dictamen favorable de la Comisión Informativa de Extinción de Incendios, Protección Civil, Agricultura, Ganadería y Ciclo Integral del Agua, de fecha 19 de abril de 2026, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA**:

Primero.- Aceptar las solicitudes recibidas que cumplen los requisitos de la Convocatoria y han sido presentadas conforme a lo establecido en las bases.

Segundo.- Conceder, de acuerdo con las bases de la Convocatoria, subvención a las siguientes Entidades Locales, por la cuantía que se indica a continuación:

ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE	ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN	A JUSTIFICAR
CONSEJO REGULADOR D.O. ARLANZA	XXVII FIESTA DE LA VENDIMIA ARLANZA 2025	**3.000,00 €**	**6.000,00 €**
ASOC AMIGOS DE FRIAS	XXXIX FERIA HORTICOLA Y ARTESANAL	**1.250,00 €**	**2.500,00 €**
ASOC PRODUCTORES Y COMERCIANTES LAS CADERECHAS	X Fiesta Gastronómica de la Marca de Garantía "Cereza del Valle de las Caderechas" en Burgos	**3.000,00 €**	**6.000,00 €**
CLUB ESPAÑOL AMIGOS PERDIGUERO BURGOS	Concursos y Exposiciones del Perro Perdiguero de Burgos	**3.000,00 €**	**6.000,00 €**
JUNTA Y HERMANDAD SERRANA IBERICA DE LA REAL CABAÑA DE CARRETEROS	XXVII IBERFOREXPO	**3.000,00 €**	**6.000,00 €**
ASOC PRODUCTORES Y COMERCIANTES LAS CADERECHAS	VI Fiesta Gastronómica de la Marca de Garantía "Cereza del Valle de las Caderechas" Aranda de Duero	**3.000,00 €**	**6.000,00 €**
CENTRO INICIATIVAS TURISTICAS COVARRUBIAS	XXXVII Feria de la Matanza y Tapas	**3.000,00 €**	**6.000,00 €**
ASOC CULTURAL EL SOTO	VII SOTILLO EL VINO Y YO	**3.000,00 €**	**6.000,00 €**
UNION DE CAMPESINOS	XXIV FERIA BIODIVERSIDAD	**3.000,00 €**	**6.000,00 €**
ASAJA BURGOS	XXV FIESTA REIVINDICATIVA DEL CORDERO Y DEL LECHAZO DE BURGOS	**3.000,00 €**	**6.000,00 €**
JUNTA Y HERMANDAD SERRANA IBERICA DE LA REAL CABAÑA DE CARRETEROS	XI AGROSILVICULTURA ECOLOGICA	**1.500,00 €**	**3.000,00 €**
	TOTAL.....	**29.750,00€**	

Tercero.- Disponer el gasto por importe de 30.000,00 €, para el que existe crédito en el Presupuesto de la entidad para el ejercicio 2026 en la aplicación 44.4190.489.00.2.4.

Cuarto.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para general conocimiento.

PERSONAL

8.- SERVICIOS EXTRAORDINARIOS:

8.1.- EXPTE. 2026/00028431H – HORAS EXTRAORDINARIAS REALIZADAS POR PERSONAL ADSCRITO AL SAJUMA EN LA RESIDENCIA DE ANCIANOS DE SAN AGUSTÍN, MAYO 2026.

Vista la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura y Medio Ambiente, D. Jesús Mª Sendino Pedrosa, de fecha 2 de junio de 2026, así como el informe de Dª Ana Belén Cabezón Santa Ana, Jefa de la Sección de Gestión del Patrimonio, de fecha 1 de junio de 2026, y de conformidad con el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta e informe, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 54 minutos), por causa de fuerza mayor, por el trabajador D. *****, con puesto de Fontanero, adscrito al SAJUMA, el día 18 de mayo de 2026, con motivo de un atasco de agua en 4 habitaciones de la Residencia de Ancianos de San Agustín, conforme al siguiente desglose:

FECHA		NÚMERO DE
DÍA	**DÍA DE LA SEMANA**	**HORAS EXTRAS FM**
18/05/2026	Lunes (de 16:07 a 17:01)	0,54”horas extra FM
SUMA TOTAL		**0,54 horas extra FM**

Dicho empleado público solicita el abono de las horas realizadas.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

8.2.- EXPTE. 2026/00025110D - HORAS EXTRAORDINARIAS REALIZADAS POR PERSONAL DEL SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS DURANTE EL MES DE MAYO DE 2026.

Vista la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Vías y Obras, D. José Antonio de los Mozos Balbás, de fecha 3 de junio de 2026, y de conformidad con el art. 43.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 48.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 300 horas y 33 minutos), por personal adscrito al Servicio de Vías y Obras, durante el mes de mayo de 2026, conforme al siguiente detalle:

HORAS FESTIVAS

	TRABAJADOR	GRUPO	NUMERO DE HORAS	PUESTO
41	D. *****	C2	37:12	PL
49	D. *****	C2	37:12	PL

TOTAL HORAS MES	74:24

HORAS EXTRAORDINARIAS

	TRABAJADOR	GRUPO	NUMERO DE HORAS	PUESTO
3	D. *****	C2/C1 C.S.	62:06	PL
7	D. *****	C2	7:30	PL
15	D. *****	C1	3:18	PL
16	D. *****	C1	0:44	PL
22	D. *****	C2	6:36	PL
28	D. *****	C2	2:54	PL
29	D. *****	C2	2:00	PL
41	D. *****	C2	10:08	PL
49	D. *****	C2	9:32	PL
50	D. *****	C2	10:04	PL
51	D. *****	C2	22:36	PL
56	D. *****	C2	20:07	PL

58	D. *****	C2	9:54	PL
63	Dª *****	C2	1:55	PL
65	D. *****	C2	8:22	PL
67	D. *****	C2	27:37	PL

TOTAL HORAS MES	**205:23**

HORAS DE FUERZA MAYOR

	TRABAJADOR	GRUPO	NUMERO DE HORAS	PUESTO
14	D. *****	C1	2:02	PL
16	D. *****	C1	4:04	PL
18	D. *****	C2	10:07	PL
22	D. *****	C2	4:36	PL

TOTAL HORAS MES	**20:49**

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente, sin perjuicio de que para proceder al abono de las horas de fuerza mayor deberá acreditarse con carácter previo por el Servicio proponente, que su realización responde a los supuestos expresamente previstos en el Acuerdo y en el Convenio colectivo.

8.3.- EXPTE. 2026/00029734X - HORAS EXTRAORDINARIAS A REALIZAR EN LA UNIDAD DE CULTURA, DURANTE LOS MESES DE MAYO A SEPTIEMBRE DE 2026.

Vista la propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura, Dª Raquel Contreras López, de fecha 8 de junio de 2026, y de conformidad con el art. 43.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 48.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA**:

Primero.- Autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas a realizar fuera de la jornada normal de trabajo por personal adscrito a la Unidad de Educación y Cultura, conforme al siguiente detalle:

“La Unidad de Cultura tiene previsto realizar en los meses de mayo, junio julio, agosto y septiembre de 2026 una serie de actividades culturales, contempladas en su programación anual, que requieren la realización de servicios extraordinarios por parte del personal adscrito a dicha Unidad.

Las actividades previstas por la Unidad en este periodo son:

1. *MUESTRA DE BAILES BURGALESES 2026*. Los días 4 de julio; en Atapuerca y 5 julio; Palazuelos de Muñó y Trespaderne, en sesión de mañana y tarde.

2. *MUESTRA DE COROS Y CORALES.* Los días 23 de mayo y 24 de mayo en las localidades de Villasana de Mena, Zalduendo y Canicosa de Sierra.

3. *ENCUENTRO DE PENDONES.* 20 de junio en Quintanapalla.

4. *FESTIVAL DE VERANO DE CLUNIA 2026.* Los días 25, 26 y 31 de julio; 1 y 2 de agosto, en el *Teatro romano del yacimiento arqueológico de Clunia* se llevará a cabo el Festival de Verano 2026.

5. *NOCHE BLANCA:* 23 de mayo de 2026. Visita a biblioteca y varios conciertos en San Agustín.

6. *PROGRAMA CLUNIA CERCA DE TI 2026.* Los días 21, 22, 23, 28, 29, 30 de agosto y 4, 5, 6,11, 12 y 13 de septiembre se desarrollará el programa “Clunia cerca de ti”, en 12 localidades ubicadas en el entorno del yacimiento arqueológico de Clunia, con la realización de actuaciones de música, teatro, circo y danza.

7. *VISITAS TEATRALIZADAS.* Se desarrollarán durante los días 4, 5, 11, 12, 18, 19, 24, 25, 26 y 31 de julio; 1 y 2 de agosto; 5, 6, 12 y 13 de septiembre.

8. TALLERES ARQUEOLÓGICOS. Se desarrollarán durante los días 15 de agosto, 16 de agosto y 29 de agosto.

Estas actividades contemplan las diferentes actividades que organiza la Unidad las cuales se deben realizar, en la mayoría de los casos, en fines de semana, y/o en jornada de tarde, fuera de la jornada ordinaria de trabajo”.

Detalle de las horas a realizar por personal adscrito a la Unidad de Cultura, durante los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2026 (259 horas):

“TRABAJADOR/A	**GRUPO**	**ESTIMACIÓN HORAS EXT.**	**ESTIMACIÓN HORAS EXT FESTIVO**
D. *****	C2	-	40
Dª *****	C1	-	40
D. *****	C1	-	5
Dª *****	C1	6	40

“TRABAJADOR/A	GRUPO	ESTIMACIÓN HORAS EXT.	ESTIMACIÓN HORAS EXT FESTIVO
Dª *****	A1	8	54
Dª *****	A2	6	22
D. *****	A1	6	32
TOTAL		**26**	**233**

- D. *****.
    - Acudirá el día 24 de mayo a la organización de la Muestra de Coros y Corales a la entidad Zalduendo y a Canicosa de la Sierra.
    - Acudirá el día 20 de junio a Quintanapalla a la organización del Encuentro provincial de pendones concejiles.
    - Acudirá el 4 y 5 de julio; Atapuerca, Trespaderne y Palazuelos de Muñó a organización de la muestra de bailes provinciales.
- Dª *****:
    - Acudirá el día 23 de mayo y 24 de mayo a la organización de la Muestra de Coros y Corales a la entidad Zalduendo y a Canicosa de la Sierra.
    - Acudirá el día 20 de junio a Quintanapalla a la organización del Encuentro provincial de pendones concejiles.
    - Acudirá el 4 y 5 de julio; Atapuerca, Trespaderne y Palazuelos de Muñó a organización de la muestra de bailes provinciales.
- D. *****:
    - Acudirá el 23 de mayo a la organización de la Noche Blanca en el Monasterio de San Agustín, Burgos.
- Dª *****
    - Acudirá el 25, 26 y 31 de julio; 1 y 2 de agosto, al Teatro romano del yacimiento arqueológico de Clunia se llevará a cabo el Festival de Verano 2026.
- Dª *****
    - Acudirá los días 21, 22, 23, 28, 29, 30 de agosto y 4, 5, 6,11, 12 y 13 de septiembre se desarrollará el programa “Clunia cerca de ti”, en 12 localidades ubicadas en el entorno del yacimiento arqueológico de Clunia, con la realización de actuaciones de música, teatro, circo y danza.
    - Acudirá el 25, 26 y 31 de julio; 1 y 2 de agosto, al Teatro romano del yacimiento arqueológico de Clunia se llevará a cabo el Festival de Verano 2026.

- Realizará las VISITAS TEATRALIZADAS en Clunia, se desarrollarán durante los días 4, 5, 11, 12, 18, 19, 24, 25, 26 y 31 de julio; 1 y 2 de agosto; 5, 6, 12 y 13 de septiembre.

- Realizará los talleres arqueológicos. Se desarrollarán durante los días 15 de agosto, 16 de agosto y 29 de agosto.

- Dª *****:

  - Acudirá el 25, 26 y 31 de julio; 1 y 2 de agosto, al Teatro romano del yacimiento arqueológico de Clunia se llevará a cabo el Festival de Verano 2026.
  - Acudirá el 23 de mayo a Burgos para la organización de la noche blanca.

- D. *****

  - Acudirá el 25, 26 y 31 de julio; 1 y 2 de agosto, al Teatro romano del yacimiento arqueológico de Clunia se llevará a cabo el Festival de Verano 2026.

  - Acudirá el día 20 de junio a la organización del Encuentro de Pendones concejiles en Quintanapalla"

La presente autorización se concede sin perjuicio de la concreción final de las horas efectivamente realizadas.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

8.4.- EXPTE. 2026/00028990W – HORAS EXTRAORDINARIAS REALIZADAS POR PERSONAL ADSCRITO A GABINETE DE PRESIDENCIA, MAYO 2026.

Vista la propuesta presentada por la Técnico de Grado Medio de Gabinete de Presidencia, Dª Mª Cruz Cabañes Higuero, de fecha 9 de junio de 2026, y de conformidad con el art. 43.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 48.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal adscrito a Gabinete de Presidencia, durante el mes de mayo de 2026, conforme al siguiente detalle:

LABORALES HORAS EXTRAS PARA SER ABONADAS

	DÍA	HORARIO	HORAS EXTRAS	HORAS EXTRAS FESTIVAS
Dª *****				
Consulado del Mar	30/05/2026	11,42 – 14,13 h. 18,46 – 21,10 h.		4,55 h.
Consulado del Mar	31/05/2026	11,44 – 14,13 h.		2,29 h.
TOTAL				**7,24 h.**
D. *****	**DÍA**	**HORARIO**	**HORAS EXTRAS**	**HORAS EXTRAS FESTIVAS**
Lerma	01/05/2026			6 h.
Villarcayo	09/05/2026			9 h.
Castrillo	16/05/2026			6 h.
Castrojeriz	22/05/2026			9 h.
Medina	23/05/2026			9 h.
Valencia	24/05/2026			12 h.
Revenga	30/05/2026			7 h.
TOTAL				**58 h.**
D. *****				
Madrid	16/05/2026	11,00 – 17,00		5
2ª etapa vuelta féminas	22/05/2026	10,00 – 19,00		8
4ª etapa vuelta féminas	24/05/2026	9,00 – 19,00		9
TOTAL				**22 h.**

LABORALES HORAS EXTRAS PARA SER COMPENSADAS

	DÍA	HORARIO	HORAS EXTRAS	HORAS EXTRAS FESTIVAS
D. ***				
Valladolid	05/05/2026		2	
Miranda	12/05/2026		2	
Melgar	18/05/2026		2	
Santo Domingo	20/05/2026		4	
Valencia	25/05/2026		6	
TOTAL			**16 h.**	
D. ***				
Valle de Mena	08/05/2026		2	
Madrid	15/05/2026		10	
TOTAL			**12 h.**	

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

9.- EXPTE. 2026/00029634W - ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA** despachar los siguientes asuntos:

FELICITACIONES

- A D. Andrés Hernando Saiz, tras haber sido nombrado nuevo Presidente de Empresa Familiar de Castilla y León.

- A D. José Fernández Mérida, tras su nombramiento como Fiscal Jefe de la Fiscalía provincial de Burgos

10.- ASUNTOS DE URGENCIA.

La Sra. Vicesecretaria General da cuenta de los asuntos remitidos por la Unidad Administrativa de Contratación y Junta de Compras, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente por unanimidad, los siguientes acuerdos:

10.1.- EXPTE. 2025/00075434J - CAMBIO EN NOMBRAMIENTO DIRECTORES FACULTATIVOS DE LAS OBRAS CONTRATO DE OBRAS CORRESPONDIENTES A LA «CONSERVACIÓN, Y MEJORA DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS. ANUALIDAD 2026.

Por Decreto de la Presidencia n.º 2026000312 de 13 de enero de 2026, se dispuso el inicio del expediente para la contratación de las obras correspondientes a la «Conservación y Mejora de la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Burgos. Anualidad 2026». El expediente se divide en los siguientes lotes:

Lote 1 - Conservación y mejora de la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (Zona Norte). Año 2026.

Lote 2 - Conservación y mejora de la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (Zona Merindades). Año 2026.

Lote 3 - Mejora de la seguridad vial en la carretera BU-P-1001. Tramo: Burgos – Villagonzalo Pedernales. Año 2026.

Lote 4 - Mejora de la seguridad vial en la carretera BU-P-1001. Arcos de la Llana. Año 2026

Por Decreto de la Presidencia n.º 2026000914 de fecha 27 de enero de 2026, se aprobaron el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Proyecto de obra, la aprobación del gasto y la apertura del procedimiento de adjudicación.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión ordinaria celebrada en fecha 7 de mayo de 2026, se acordó la adjudicación del Lote 1 de contrato a PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A. (CIF – A05010285), del

Lote 2 del contrato a ASFALTOS Y PAVIMENTOS 2.015, S.L. (CIF B09562877), del Lote 3 del contrato a UTE HERRERO TEMIÑO, S.A – CAMPEZO OBRAS Y SERVICIOS, S.A. (UTE 332218) y del Lote 4 del contrato a HERRERO TEMIÑO, S.A. (CIF A09016940).

En el apartado tercero del acuerdo de adjudicación se designó a las siguientes personas como directores facultativos y/o adjuntos al director facultativo para cada uno de los lotes:

Lote 1 – Zona Norte
Director Facultativo: D. José Ramón López Fernández de las Heras (Ingeniero Técnico de Obras Públicas)
Adjunto al Director Facultativo: D. Jorge Berzosa Alonso de Linaje (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos)

Lote 2 – Zona Merindades
Director Facultativo: D. Alberto Alonso Egido (Ingeniero Técnico de Obras Públicas)
Adjunto al Director Facultativo: D. Jorge Berzosa Alonso de Linaje (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos)

Lote 3 – Villagonzalo Pedernales
Director Facultativo: D. Jorge Berzosa Alonso de Linaje (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos)
Adjunto al Director Facultativo: D. Alberto Alonso Egido (Ingeniero Técnico de Obras Públicas)

Lote 4 – Arcos de la Llana
Director Facultativo: D. Alberto Alonso Egido (Ingeniero Técnico de Obras Públicas)
Adjunto al Director Facultativo: D. Jorge Berzosa Alonso de Linaje (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos)

En virtud de lo expuesto, el artículo 62.2 de la Ley 9/2017, 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece: "*En los contratos de obras, las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por el Director Facultativo conforme con lo dispuesto en los artículos 237 a 246.*"

Asimismo, con fecha 8 de junio de 2026 se informa por la unidad encargada del control y seguimiento de la ejecución del contrato, Vías y Obras, del cambio de directores facultativos y/o adjuntos al director facultativo para cada uno de los lotes.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda apartado 1.º de la LCSP en relación con competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, habida cuenta de la naturaleza y características del contrato, corresponde a la Presidencia de la Diputación

Provincial de Burgos las competencias como órgano de contratación para acordar el inicio y ordenación del expediente de licitación.

Esta competencia fue delegada en la Junta de Gobierno al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de Contratación y Junta de Compras de la que es Presidente, mediante Decreto n.º 2023007676, de fecha 24 de julio de 2023, para aquellas contrataciones que se efectúen a través de los diferentes procedimientos de adjudicación de la LCSP, siempre y cuando su valor estimado supere el importe de cien mil euros.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA**:

Primero. Revocar el nombramiento de directores facultativos y/o adjuntos al director facultativo detallado en el punto tercero del acuerdo de adjudicación del contrato de las obras correspondientes a la «Conservación y Mejora de la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Burgos. Anualidad 2026», adoptado por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2026.

Segundo. Designar como directores facultativos y/o adjuntos al director facultativo a las siguientes personas para cada uno de los lotes:

Lote 1 – Zona Norte
Director Facultativo: D. Javier Blanco García (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos) con DNI nº ***4689**.
Adjunto al Director Facultativo: D. Rodrigo García Bermejo (Ingeniero Técnico de Obras Públicas) con DNI nº ***6407**

Lote 2 – Zona Merindades
Director Facultativo: D. Jorge González Gutiérrez (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos) con DNI nº ***5329**.
Adjunto al Director Facultativo: D. Rodrigo García Bermejo (Ingeniero Técnico de Obras Públicas) con DNI nº ***6407**.

Lote 3 – Villagonzalo Pedernales
Director Facultativo: D. Karim Thabit Dhahi (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos) con DNI nº ***6912**.
Adjunto al Director Facultativo: D. Roberto Prieto Heras (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos) con DNI nº ***4664**.

Lote 4 – Arcos de la Llana
Director Facultativo: D. Jorge González Gutiérrez (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos) con DNI nº ***5329**.

Adjunto al Director Facultativo: D. Rodrigo García Bermejo (Ingeniero Técnico de Obras Públicas) con DNI nº ***6407**.

Tercero. Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Contratación y Junta de Compras, en la primera reunión que celebre.

10.2.- EXPTE. 2025/00044808T - AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO LOTE 1. ZONA SUR CONTRATO DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS. AÑO 2025. (ZONA SUR Y ARAUZOS).

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el 27 de junio de 2025, se adjudicó a la mercantil ASFALTIA, S.L., el Lote 1. Zona Sur, del contrato de obras de conservación y mantenimiento de la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Burgos. Año 2025, en el importe de 1.312.824,15 € (IVA incluido) (1.084.978,64 € más 227.845,51 € en concepto de 21 % IVA).

El contrato fue suscrito con fecha 14 de agosto de 2025, con un plazo para la ejecución de las obras de cuatro (4) meses, contados a partir del día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo con resultado viable, suscrita en fecha de 16 de septiembre de 2025.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria de fecha 23 de diciembre de 2025, se acordó la suspensión temporal total de la ejecución de las obras del Lote 1. Zona Sur, debido a las causas de fuerza mayor climatológicas mencionadas en el Acta de suspensión temporal de fecha 28 de noviembre de 2025, suscrita por la representación de la empresa adjudicataria y por la Dirección Facultativa.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria de fecha 22 de abril de 2026, se acuerda autorizar la reanudación de la ejecución del contrato de obras de Conservación y mejora de la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Burgos. Año 2025, incluidas en el Lote 1. Zona Sur, así como el levantamiento del Acta de Reanudación, disponiendo, a su vez, la reanudación del cómputo del plazo restante al momento de la suspensión, de cincuenta y un (51) días desde la fecha del citado acuerdo.

Con fecha 22 de abril de 2026 se firma el Acta de Reanudación de ejecución de las obras, que establecía la reanudación de las mismas el 22 de abril de 2026, finalizando el plazo de ejecución de las obras el 11 de junio de 2026.

Recibido escrito del contratista Asfaltia, S.L., registrado de entrada en esta Diputación Provincial el día 2 de junio de 2026, con número de registro 2026023940 en el que solicita una ampliación en el plazo de ejecución del contrato de un (1) mes y tres (3) días, toda vez que, tras la reanudación de las

obras se han producido lluvias constantes que dificultan la regularidad de los trabajos a realizar y que, debido a la guerra de Irán se están produciendo alteraciones fuertes en los precios y en el abastecimiento del betún y de la señalización vertical.

Estudiada esta solicitud de ampliación de plazo, el Director de las Obras, D. Alberto Alonso Egido, emite informe de fecha 4 de junio de 2026, señalando que la meteorología durante gran parte de la ejecución no ha sido la más adecuada para la realización de los trabajos y, que desde la propia dirección de obra, se ha instado a no ejecutarlos conforme a lo contenido en la normativa técnica vigente. Asimismo, señala que no puede obviarse las dificultades de precios y suministros de algunos materiales por causas sobrevenidas por la guerra de Irán, concluyendo que los retrasos no son imputables al contratista e informando favorablemente la ampliación de plazo solicitada.

Dado que la solicitud de ampliación de plazo se ha formulado en el último mes de ejecución de las obras, y para evitar el efecto legal de extinción por falta de resolución o por denegación, contemplado en el art. 100.1 del Real Decreto 1098/2001, resulta imprescindible que el órgano de contratación adopte un acuerdo expreso dentro del plazo reglamentario.

En virtud de lo expuesto, la Sra. Vicesecretaria, emite informe jurídico de 29 de mayo de 2026, desde la perspectiva del control jurídico, concluyendo lo siguiente:

*«**Primera**.- La solicitud de ampliación de plazo presentada por **ASFALTIA, S.L**. el día **1 de junio de 2026** debe considerarse formulada en plazo, al haberse presentado antes del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.*

***Segunda**.- A fecha **10 de junio de 2026**, y tomando como referencia prudente la fecha de finalización fijada en el acta de reanudación, esto es, el **11 de junio de 2026**, la Administración todavía se encuentra a tiempo de resolver expresamente la ampliación solicitada.*

***Tercera**.- Al haberse formulado la solicitud en el último mes de ejecución, resulta aplicable el artículo 100.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por lo que, en caso de no resolverse antes de la terminación del plazo, la Administración debería resolver dentro de los quince días siguientes, con la advertencia de que durante dicho periodo no podrá continuar la ejecución del contrato y de que el contrato se considerará extinguido si se deniega la ampliación o no se resuelve sobre ella.*

***Cuarta**.- Consta informe técnico favorable de la Dirección de obra, que aprecia la existencia de circunstancias meteorológicas adversas y concluye que los retrasos no pueden calificarse como imputables al contratista, por lo que, si el órgano de contratación considera suficientemente acreditados dichos extremos, podrá concederse la ampliación solicitada al amparo del artículo 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

***Quinta**.- En caso de estimarse la solicitud, podrá fijarse como nueva fecha de finalización del contrato el día **14 de julio de 2026**, debiendo el acuerdo motivar expresamente la no imputabilidad del retraso al contratista, la conexión entre las circunstancias apreciadas y el plazo adicional concedido, así como el carácter expreso de la ampliación.*

***Sexta**.- La referencia a la guerra de Irán y a las dificultades de suministro o incremento de precios no debe operar, en este expediente, como fundamento autónomo de una indemnización ni de una revisión de precios, sin perjuicio de que, en su caso, cualquier pretensión de dicha naturaleza deba tramitarse por el cauce legal específico que resulte procedente.*

*Por todo ello, se informa que **jurídicamente resulta viable que el órgano de contratación acuerde la ampliación del plazo de ejecución solicitada hasta el día 14 de julio de 2026**, siempre que se considere suficientemente acreditado, con base en el informe técnico obrante en el expediente, que el retraso no resulta imputable al contratista y que la ampliación se corresponde con el tiempo necesario para la correcta finalización de las unidades pendientes. »*

Consta en el expediente informe de fiscalización de la Intervención de fecha 10 de junio de 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), «*El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.*»

El artículo 195.2 de la LCSP dispone que «*Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor*.»

Valoradas las circunstancias alegadas, de conformidad con los informes del Director de las Obras, habida cuenta de las características del contrato que nos ocupa y visto el artículo 100 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que recoge la petición de prórroga del plazo de ejecución del contrato.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda apartado 1 de la LCSP, en relación con competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, habida cuenta de la naturaleza y características del contrato, corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos las competencias como órgano de contratación. Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, a la vista del Decreto de la Presidencia núm. 2023007676 de 24 de julio de 2023 de delegación de competencias en materia de contratación de la Presidencia en la Junta de Gobierno, tomando en consideración que el valor estimado de la contratación supera el importe de cien mil euros, la competencia como órgano de contratación se encuentra delegada en la Junta de Gobierno de esta Corporación. Ello sin perjuicio de las avocaciones que, en su caso, procedan.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA**:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por ASFALTIA, S.L., y, en consecuencia, concederle una ampliación del plazo para la ejecución de las obras de Conservación y mejora de la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Burgos. Año 2025, incluidas en el Lote 1. Zona Sur, por un periodo de un (1) mes y tres (3) días, al apreciarse que el retraso invocado resulta debido a motivos no imputables al contratista y que este mantiene su ofrecimiento de cumplimiento de los compromisos contractuales, de conformidad con el artículo 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En consecuencia, el nuevo plazo de ejecución finalizará el día hasta el día 14 de julio de 2026, quedando fijada dicha fecha como término contractual para la completa terminación de las prestaciones pendientes, sin que esta ampliación comporte alteración del objeto contractual ni de las restantes condiciones del contrato, y sin perjuicio de que, si procediera, el plazo concedido pueda reajustarse al tiempo realmente perdido una vez desaparecidas las causas determinantes del retraso, en los términos previstos reglamentariamente.

Segundo.- Inadmitir, por improcedente en el marco y objeto del presente expediente de ampliación de plazo tramitado al amparo del artículo 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, el argumento invocado por la contratista relativo a la conflicto bélico alegado y a las alteraciones o incrementos de precios y/o dificultades de suministro, en cuanto se pretenda que dicha alegación produzca, dentro de este procedimiento, efectos relativos al inicio de un posible reconocimiento de una indemnización de daños y perjuicios o la aprobación de una revisión —ordinaria o excepcional— de precios, por tratarse de materias sometidas a regímenes y procedimientos específicos distintos del aquí tramitado.

Tercero.- Declarar que, al haberse apreciado la concurrencia de causas no imputables a la contratista determinantes del retraso y haberse concedido la ampliación del plazo de ejecución conforme al artículo 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, no procede la imposición de penalidades por demora siempre que la ejecución del contrato se complete íntegramente dentro del nuevo plazo señalado en el apartado dispositivo anterior, sin perjuicio de las facultades del órgano de contratación para adoptar, durante la ejecución, las medidas que resulten procedentes si concurrieran hechos posteriores distintos que determinasen un eventual incumplimiento imputable a la contratista del nuevo plazo fijado.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

11.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

No se presentaron.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las nueve horas y diez minutos, el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí la Vicesecretaria General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los treinta y cinco folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Ilmo. Sr. Presidente.

Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES

EL PRESIDENTE,

LA VICESECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Borja Suárez Pedrosa

Fdo.: Ana Isabel Rilova Palacios